

RE
CVA
SOT

practicando en el pleito con la de Caatag. sobre la introduccion de sus vecinos en la Jurisdiccion de el proprio y pequera de la Caatagada y que esta para remitir a la Real Chancilleria de Granada con dictamen de los Abogados un testimonio que las con tiene para dar curso a este expediente mediante hauesse negociado el cumplimiento por la Justicia de aquella Ciudad a las requisitorias despachadas por esta para la prision y embargo de vienes de los Res. Dio las gracias ad So. por el zelo con que solicita este expediente y Acordó

Supl
Cobranza de
un luismo

Continue quantas diligencias fueren combenientes adictamen de los Abogados an en este Tribunal como en los superiores donde Corresponda con amplia Comision =

La Ciudad en vista de lo manifestado por el señor Don Lopez Auellaneda Residor Procurador general del estado de el pleito que por su parte sigue en el Tribunal de Curada sobre la Cobranza del Derecho de luismo que le pertenese a las tierras que en dho Tribunal se vendieron por vienes de D. Bor. Sanchez Presuitero Comisario del santo oficio apedimento de la parte del Marques de san xago y apelacion que tiene y nterpuesta aun auto proveydo por los señores de dho Tribunal y de ser de dictamen los Abogados de esta Ciudad de que se pida a su Mage. maior extension del privilegio que la favorece como Dueña de las tierras del campo y raigueros de su Jurisdiccion = Acordó que el señor siga la apelacion en los tribunales superiores que combengan con amplia Comision =

Vendedores de
Aceite de Cacabe
ros den fianzas

La Ciudad acuerda que los vendedores de aceite en los puertos señalados para el de Concheros den la fianza de segun anualmente como lo hacen los demas vendedores y esta prevenido por ordenanza a cuyo fin se les haga saber

Don Jpe. Gonzalez
de Lujan y Arce
Antenos

Don Jpe. Baena
Don Jpe. Lopez

